



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.º 0019-2025/DP-SG

Lima, 20 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0010-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los Memorandos N.º 0008 – 2025-DP/SG, N° 0015-2025-DP/OGDH y N° 0016-2025-DP/OAF relacionados con la ampliación de rotación de la servidora civil Rocío del Milagro Lazo Pajuelo, y el Informe N° 0011-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-DP/SG de fecha 10 de octubre de 2024, se autorizó la rotación de la servidora civil Rocío del Milagro Lazo Pajuelo, por necesidad del servicio, de la Oficina de Administración y Finanzas a la Secretaría General, a partir del 10 de octubre de 2024 al 10 de enero de 2025;

Que, mediante documento de visto, se solicita la ampliación de rotación de la servidora civil Rocío del Milagro Lazo Pajuelo por necesidad de servicio, por el período de 3 meses; la misma que ha sido autorizada a través del Memorando N° 0016-2025-DP/OAF (en atención al Memorando N° 0015-2025-DP/OGDH) por la Oficina General de Administración y Finanzas y, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano a través del Informe N° 0010-2025-DP/OGDH, para la ampliación de la rotación de la precitada servidora civil a partir del 11 de enero de 2025 al 11 de abril de 2025;

Que, con Informe N° 0011-2025-DP/OGAJ, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **AMPLIAR**, por necesidad del servicio y con eficacia anticipada a partir del 11 de enero de 2025 hasta el 11 de abril de 2025, la rotación a la Secretaría General de la servidora civil **Rocío del Milagro LAZO PAJUELO** dispuesta por la Resolución de Secretaría General N° 0264-2024-DP/SG.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Juan Carlos Gonzales Hidalgo**  
**Secretario General**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**